



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LV - Nº 11612

Viernes 7 de Diciembre de 2012

Edición de 25 Páginas

## AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI  
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy  
Vicegobernador

Arq. Ricardo Alberto Trovant  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Dr. Miguel Angel Montoya  
Viceministro de Coordinación  
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan  
Ministro de Gobierno

Cra. Gabriela Marisa Dufour  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni  
Ministro de Educación

Sr. Adrián Darío Maderna  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Dr. Eduardo Javier Maza  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Lic. Eduardo Fabián Arzani  
Ministro de la Producción

Dr. Carlos Alberto Sáenz  
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre  
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Pedro Arturo Zudaire  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Bosques y Pesca

**Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259  
HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274

e-mail:  
boletinoficial@chubut.gov.ar  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### LEYES PROVINCIALES

Ley I Nº 479 - Dto. Nº 1806 - Ley de Tatuajes, Perforaciones, Micropigmentación  
y Similares ..... 2-4  
Ley XVI Nº 91 - Dto. Nº 1807 - Apruébase Acta Acuerdo ..... 4

#### RESOLUCIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut  
Año 2012 - Res. Nº 295, 297, 299, 300 y 301 ..... 4-7  
Ministerio de Economía y Crédito Público  
Año 2012 - Res. Nº 270 ..... 7-10

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete  
Año 2012 - Res. Nº 08, V-22, V-23 y V-24 ..... 10-11  
Ministerio de la Familia y Promoción Social  
Año 2012 - Res. Nº IV-170 ..... 11  
Ministerio de Salud  
Año 2012 - Res. Nº XXI-559 ..... 11  
Ministerio de Gobierno  
Año 2012 - Res. Nº II-367, II-368, II-369, II-371 y II-372 ..... 11-12  
Ministerio de Economía y Crédito Público  
Año 2012 - Res. Nº III-97, 271 y 272 ..... 12-13  
Ministerio de la Producción  
Año 2012 - Res. Nº VII-83 ..... 13  
Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva  
Año 2012 - Res. Nº XXV-18 ..... 13  
Secretaría de Turismo y Areas Protegidas  
Año 2012 - Res. Nº XXVII-28 y XXVII-29 ..... 13  
Administración de Vialidad Provincial  
Año 2012 - Res. Nº XV-127, XV-128 y XV-129 ..... 14  
Comisión Ejecutiva del Consejo Provincial Interjurisdiccional  
Año 2012 - Res. Nº 05 ..... 14

#### RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de Gobierno y Ministerio de Ambiente  
y Control del Desarrollo Sustentable  
Año 2012 - Res. Conj. Nº II-366 y XXIV-38 ..... 14

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria  
Año 2012 - Disp. Nº 109 y 110 ..... 14-15

#### DECLARACIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut  
Año 2012 - Decl. Nº 116 y 117 ..... 15

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 15-25

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## LEYES PROVINCIALES

### LEY DE TATUAJES, PERFORACIONES, MICROPIGMENTACIÓN Y SIMILARES

#### LEY I N° 479

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE  
**LEY:**

### LEY DE TATUAJES, PERFORACIONES, MICROPIGMENTACIÓN Y SIMILARES

#### CAPÍTULO PRIMERO

##### OBJETO Y AMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1º.- La presente ley tiene por objeto establecer normas sanitarias básicas en todo el territorio de la Provincia del Chubut para las prácticas de tatuajes, perforaciones o piercing, micropigmentación y otras que con cualquier denominación implican la invasión de alguna parte del cuerpo con fines estéticos, con el propósito de prevenir y proteger la salud de las personas que optan por este servicio y de quienes lo realizan.

#### CAPÍTULO SEGUNDO

##### AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Artículo 2º.- La autoridad de aplicación de la presente ley es el Ministerio de Salud de la Provincia del Chubut o el organismo que en el futuro lo remplace; el cual evalúa la capacitación con carácter obligatorio de quienes pretenden realizar estas prácticas, los cuales incluyen, entre otras: normas sanitarias, esterilización, higiene y bioseguridad, anatomía de la dermis, primeros auxilios, uso de materiales y herramientas, nociones generales de materiales.

Artículo 3º.- La autoridad de aplicación debe crear un registro de artesanos del tatuaje, perforaciones o piercing, micropigmentación y similares, y otro registro en donde conste los locales habilitados para su realización.

Artículo 4º.- La autoridad de aplicación, conjuntamente con el Ministerio de Educación, debe implementar las acciones que estime corresponder para la difusión de lo establecido por la presente ley y realizar campañas de concientización sobre estas prácticas.

## CAPÍTULO TERCERO

### DE LOS ESTABLECIMIENTOS

Artículo 5º.- Las prácticas de tatuajes, perforaciones o piercing, micropigmentación y otras similares, sólo pueden ser efectuadas en establecimientos habilitados por el Ministerio de Salud de la Provincia del Chubut o el organismo que en el futuro lo remplace.

Artículo 6º.- Las condiciones de habilitación de los establecimientos deben observar especial cuidado en la higiene y asepsia de las instalaciones. Las mismas son establecidas mediante reglamentación.

Artículo 7º.- La habilitación a la que hace referencia el artículo 5º, es requisito previo a la solicitud de habilitación comercial determinada por cada municipio.

## CAPÍTULO CUARTO

### DE LOS ARTESANOS

Artículo 8º.- Para ejercer las prácticas de tatuaje, perforación o piercing, micropigmentación o similares, los artesanos deben contar con una licencia que los habilita para tal fin. La autoridad de aplicación es la encargada de otorgar las licencias objeto del presente artículo y de incluirlos en el correspondiente registro. Mediante reglamentación son establecidos los requisitos para otorgar las licencias.

## CAPÍTULO QUINTO

### DE LA PRÁCTICA DE TATUAJES, PERFORACIONES O SIMILARES

Artículo 9º.- Son susceptibles para la aplicación de las técnicas de tatuajes, perforaciones o piercing, micropigmentación o similares, aquellas personas mayores de dieciocho (18) años.

El artesano debe solicitar la certificación de la vacunación antitetánica previa e informar al cliente de los cuidados que debe observar.

Artículo 10º.- Por esta ley queda prohibido:

- Tatuar y/o perforar a personas alcoholizadas o bajo el efecto visible de sustancias tóxicas;
- Ingerir alcohol o fumar durante la práctica, prohibición que rige para el tatuador y/o punzador, para el cliente y para cualquier otra persona presente en el momento de efectuarse la práctica;
- La práctica ambulante de tatuajes y punciones.

Artículo 11º.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9º, puede efectuarse tatuajes, perforaciones o piercing, micropigmentaciones o similares, a menores de dieciocho (18) años con autorización expresa del representante legal, quien debe concurrir al establecimiento en cuestión, con copia certificada del instrumento que acredite el vínculo.

Dicha autorización debe ser archivada por el artesano por un período mínimo de dos (2) años.

Artículo 12º.- Todo sujeto que desea realizarse cualquier práctica de las contempladas en la presente ley, debe firmar previamente el consentimiento informado, confeccionado por la autoridad de aplicación.

En el caso de un menor de edad, también deben suscribir el consentimiento informado sus representantes. Dicho documento es archivado por el artesano por un período mínimo de dos (2) años.

Artículo 13º.- El artesano habilitado debe estudiar con detenimiento los datos volcados en el consentimiento informado, y ante cualquier duda debe solicitar al cliente que consulte con un profesional especialista en dermatología, quien debe autorizar la práctica.

Artículo 14º.- No puede efectuarse ningún tipo de modificación corporal en áreas del cuerpo donde existen signos evidentes e inequívocos del uso de drogas, lesiones o afecciones dermatológicas.

Artículo 15º.- Ante la presencia de lesiones o afecciones dermatológicas, sólo se debe realizar la práctica cuando el cliente presente certificado médico autorizante, en original y copia.

La autorización médica junto al consentimiento firmado por el cliente, exime al artesano de responsabilidad por consecuencias dañosas a la salud.

Artículo 16º.- El artesano debe asesorar a los clientes sobre todos los procedimientos a realizar, le debe informar sobre la posibilidad de realizar pruebas de alergia a los tintes, lo que obligatoriamente deberá constar en el consentimiento informado que suscribirá el cliente.

Artículo 17º.- Es obligatorio exhibir un cartel informativo, a la vista de los usuarios, sobre las advertencias referentes al cuidado, complicaciones, remoción de los tatuajes, perforaciones o piercing, micropigmentaciones o similares, así como la prohibición de realizarlos a menores sin la correspondiente autorización.

Artículo 18º.- Se debe contar con un método de esterilización eficaz y eficiente para tratar equipo e instrumental, siempre que la normativa vigente permita su reutilización previa desinfección y esterilización.

## **CAPÍTULO SEXTO**

### **DE LOS PIGMENTOS Y OTROS MATERIALES**

Artículo 19º.- Los pigmentos utilizados para la práctica del tatuaje y micropigmentación, deben ser calificados como "aptos para la utilización en seres humanos" y aprobados por la ANMAT (Administración Nacional de Medicamentos y Tecnología) o el organismo que en el futuro lo reemplace. No obstante la calificación de ori-

gen, los mismos deben someterse a inspecciones periódicas por los organismos de control.

Artículo 20º.- Las herramientas y las joyas utilizadas en el procedimiento denominado perforación (o piercing), deben estar construidas con materiales hipoalérgicos, a los efectos de evitar rechazos o complicaciones.

Artículo 21º.- Los residuos producidos por las diferentes prácticas deben ser tratados según lo establecido por la Ley XI Nº 35, TÍTULO VII: DE LOS RESIDUOS PATOGENICOS – BIOPATOGENICOS, artículos 74 a 98 inclusive.

## **CAPÍTULO SÉPTIMO**

### **DE LAS SANCIONES**

Artículo 22º.- La falta de cumplimiento a la presente norma puede ser sancionada con: multa, inhabilitación temporaria o permanente de la licencia para ejercer la actividad y/o clausura del establecimiento, según la gravedad de la falta cometida. El procedimiento es establecido por reglamentación.

Artículo 23º.- La autoridad de aplicación debe destinar la totalidad de lo recaudado en concepto de imposición de sanciones previstas en el artículo precedente, a campañas de divulgación sobre posibles consecuencias de las prácticas de tatuajes, perforaciones o piercing, micropigmentación y similares.

## **CAPÍTULO OCTAVO**

### **CLAUSULAS FINALES**

Artículo 24º.- Exceptúase de la aplicación del régimen establecido en la presente ley a las perforaciones cutáneas practicadas en los lóbulos de las orejas, y a las prácticas realizadas por profesionales médicos matriculados cuya actividad está regida por la legislación correspondiente.

Artículo 25º.- A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, los artesanos cuentan con el plazo de ciento ochenta (180) días para adaptarse a la normativa en materia de habilitación.

Artículo 26º.- El Poder Ejecutivo Provincial debe reglamentar la presente ley dentro de los sesenta (60) días a contar desde su promulgación.

Artículo 27º.- Abrégase la Ley I Nº 224 (antes Ley Nº 4.719).

Artículo 28º.- Invítase a los Municipios de la Provincia a adherirse a la presente ley.

Artículo 29º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DÍA DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Dto. N° 1806/12**  
Rawson, 15 de Noviembre de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se establecen normas sanitarias básicas en todo el territorio provincial para las prácticas de tatuajes, perforaciones o piercing, micropigmentación y otras que con cualquier denominación implican la invasión de alguna parte del cuerpo con fines estéticos; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 1 de Noviembre de 2012 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: I - 479  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

Dr. MARTIN BUZZI  
Arq. RICARDO ALBERTO TROVANT

---

**APRUEBASE ACTA ACUERDO**

**LEY XVI N° 91**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

**LEY:**

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos el Acta Acuerdo celebrado con fecha 11 de Junio de 2012 entre la Provincia del Chubut, representada por el Señor Gobernador, Don Martín BUZZI y la Municipalidad de Trelew, representada por su Intendente, Don Máximo Gabriel PÉREZ CATÁN, con el objeto de fijar entre las partes el compromiso tendiente a la futura transferencia a favor de la Municipalidad de Trelew, de las tierras que se designan como Fracción 10, Sector 1, Circunscripción 5, Ejido 37 de la ciudad de Trelew; protocolizado al Tomo 3, Folio 088 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 18 de Junio de 2012.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DÍA DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Dto. N° 1807/12.**  
Rawson, 15 de Noviembre de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se aprueba en todos sus términos el Acta Acuerdo celebrado el día 11 de Junio de 2012 entre la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Trelew, protocolizado al Tomo 03, Folio 088 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 18 de Junio de 2012, con el objeto de fijar entre las partes el compromiso tendiente a la futura transferencia a favor de la Municipalidad de Trelew, de las tierras que se designan como Fracción 10, Sector 1, Circunscripción 5, Ejido 37 de la ciudad de Trelew; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 1 de Noviembre de 2012 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: XVI - 91  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

Dr. MARTIN BUZZI  
Arq. RICARDO ALBERTO TROVANT

---

**RESOLUCIONES**

**HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**RESOLUCIÓN N° 295/12 - HL.**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
**R E S U E L V E:**

Artículo 1°.- Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 182° del Reglamento Orgánico, las Versiones Taquigráficas correspondientes a las Sesiones Or-

dinarias de los días 30 de octubre y 1º de noviembre de 2012.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY  
Presidente  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

---

### RESOLUCIÓN Nº 297/12 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**R E S U E L V E:**

Artículo 1º.- Dirigirse al señor Ministro de Gobierno, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial para que, en el plazo de cinco (5) días a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo lo siguiente:

- 1.- Conclusiones de las Auditorías realizadas a las Comunas Rurales durante el año 2012, sus resultados y Estados Patrimoniales de las mismas.
- 2.- Si existen denuncias formuladas ante la Oficina Anticorrupción y/o Poder Judicial de la Provincia del Chubut respecto de la administración de las Comunas Rurales.
- 3.- Si hubo o hay observaciones sobre las rendiciones de cuentas de las Comunas Rurales formuladas por el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY  
Presidente  
Honorable Legislatura de la  
Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura de la  
Provincia del Chubut

### RESOLUCIÓN Nº 299/12 HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

### R E S U E L V E

Artículo 1º.- Dirigirse al Señor Gobernador de la Provincia del Chubut, en los términos y alcances establecidos en el art. 134 inc. 3) de la Constitución Provincial para que, en el plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de la presente, REMITA los proyectos individualizados en el Artículo 5º del Proyecto de Ley Nº 206/12, por el cual se requiere la autorización a fin de contraer deuda para el financiamiento de los proyectos del PROGRAMA DE SERVICIOS AGRICOLAS PROVINCIALES (PROSAP) y que se detallan a continuación:

- 1.- Desarrollo de Unidad Alimentaria y Fortalecimiento del Sector Frutihortícola.
- 2.- Mejoramiento del Servicio de Prevención y Control de Incendios Forestales.
- 3.- Modernización y ampliación del Sistema de Riego y Drenaje del Valle de Sarmiento.
- 4.- Desarrollo del Área Irrigable en la Terraza Intermedia.
- 5.- Desarrollo y Ampliación del Área Irrigable de la Cuenca del Río Futaleufú.
- 6.- Plan Integral Ganadero para la Provincia del Chubut.
- 7.- Todo otro proyecto incluido en el Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP).

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY  
Presidente  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

---

### RESOLUCIÓN Nº 300/12 HL.

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**R E S U E L V E:**

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, se sirva disponer, a través de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, la realización de las previsiones presupuestarias para el ejercicio 2013 que permitan avanzar en el manejo efectivo de las Áreas que confor-

man el Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas, y que se enumeran a continuación:

1. Punta Loma: realizar la incorporación explícita al Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas, definiendo la categoría de manejo y revisando sus límites, modificándolos de ser necesario y elaborar el Plan de Manejo pertinente el que deberá ser aprobado mediante ley.
2. Cabo Dos Bahías: realizar la incorporación explícita al Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas, definiendo la categoría de manejo y revisando sus límites, modificándolos de ser necesario y elaborar el Plan de Manejo pertinente el que deberá ser aprobado mediante ley.
3. Punta León: poner en funcionamiento la Unidad de Control Permanente y elaborar el Plan de Manejo pertinente el que deberá ser aprobado mediante ley (según lo establecían los Artículos 2° y 3° de la Ley XI N° 32). Realizar la revisión de sus límites, modificándolos de ser necesario. Establecer la dotación de personal, equipamiento e infraestructura necesaria para llevar a cabo la gestión operativa del área.
4. Punta Márquez: realizar la incorporación explícita al Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas, efectuando la revisión de sus límites, modificándolos de ser necesario y elaborar el correspondiente Plan de Manejo el que deberá ser aprobado mediante ley.
5. Bosque Petrificado Sarmiento: efectuar la revisión y actualización del Plan de Manejo pertinente, el que deberá ser aprobado mediante ley.
6. Lago Baggilt: realizar la revisión y actualización del Plan de Manejo pertinente, el que deberá ser aprobado mediante ley, efectuando la revisión de sus límites, modificándolos de ser necesario. Establecer la dotación de personal, equipamiento e infraestructura necesaria para llevar a cabo la gestión operativa del área.
7. Piedra Parada: elaborar el Plan de Manejo pertinente, el que deberá ser aprobado mediante ley, efectuando la revisión de sus límites, modificándolos de ser necesario. Establecer la dotación de personal, equipamiento e infraestructura necesaria para llevar a cabo la gestión operativa del área.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY  
Presidente  
Honorable Legislatura de la  
Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura de la  
Provincia del Chubut

## RESOLUCIÓN Nº 301/12 - HL.

### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT R E S U E L V E

Artículo 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134, inciso 3) de la Constitución Provincial para que, en el plazo de cinco (5) días a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo, lo siguiente:

- a) ¿Qué planes de desarrollo se han planteado desde el Gobierno para la Meseta Central como alternativa a la explotación minera?
- b) ¿Qué destino tendrá la energía generada por el proyecto de instalación del parque eólico que está desarrollando la empresa GEASSA (Generadora Eólica Argentina del Sur) en el área de Gastre?
- c) ¿Qué planes de extracción y distribución productiva se han desarrollado luego de la certificación de importantes volúmenes de aguas subterráneas detectados por la firma Hydroar por encargo de la empresa Argenta al servicio de Canadian Silver Mining Company (Panamerican Silver)?
- d) La incorporación de la megaminería metalífera, es decir, los procesos de extracción de minerales a cielo abierto, plantas de concentración y beneficio de los mismos con uso de productos químicos, la construcción de valles de lixiviación, diques de colas y escombreras, y demás tareas que implica esta técnica extractiva. ¿Es una decisión ya tomada por el gobierno?
- e) La consulta popular, el plebiscito a toda la ciudadanía del Chubut – artículo N° 262 de la Constitución Provincial - así como la consulta a los pueblos originarios en virtud de la Resolución 169 de la Organización Internacional del Trabajo, (nuestro País es signatario) que obliga al consentimiento previo, libre e informado de las comunidades originarias ¿Está en la agenda del Gobierno para avanzar sobre este tema?
- f) ¿Qué participación se les ha otorgado en virtud de la vigencia del punto 4° del artículo 34 de nuestra Constitución Provincial? que reza: “Conforme a la ley, su participación en la gestión referida a los recursos naturales que se encuentren dentro de las tierras que ocupan y los demás intereses que los afectan”.
- g) ¿Como pretende el Gobierno obviar lo prescripto por el artículo 110° de nuestra Constitución Provincial que: “prohíbe la introducción, el transporte y el depósito de sustancias radioactivas, tóxicas, peligrosas o susceptible de serlos”. Además de la vigencia del Decreto N° 1675/93 Reglamentario de la Ley N° 3742, de adhesión a la Ley Nacional N° 24051 de Residuos Peligrosos y al Decreto N° 831/93 Reglamentario de la misma?
- h) El Sistema de Información Geográfica para el Ordenamiento Ambiental Minero del Chubut (SIGOAM,) Proyecto de Zonificación (Ley XVII N° 68 (antes Ley N° 5001), Ley XVII N° 84 (antes Ley

Nº 5504) y Ley XVII Nº 90), confeccionado en marzo del 2011, que procura según reza: "sentar las bases de ordenamiento territorial que permitan definir los criterios para el desarrollo de una actividad minera sustentable en el ámbito de la Provincia", divide a la Provincia en zonas con distinto grado de sensibilidad social, a saber: Zona de Intangibilidad y Sensibilidad Social Muy alta (Solo 6% de la superficie de la Provincia), Sensibilidad Social Alta (10 % del territorio) y luego Zonas de Sensibilidad Social Media (13%), Baja, (24%) y Muy Baja (47 %), lo que implica que con estas tres categorías se cubre el 84 % de la superficie de la Provincia del Chubut. Y en ella se autorizarán "eventualmente" explotaciones a cielo abierto, plantas de concentración mecánica, instalación de plantas de fundición, metalurgia y electrometalurgia, plantas de concentración de tipo flotación, lixiviación ácida, básica o bacteriana, e inclusive plantas de lixiviación en pila, en todas sus modalidades. En el caso de usarse cianuro, el operador deberá cumplir con los Estándares Internacionales de Manejo del Cianuro y el Código Internacional para el Manejo del Cianuro. ¿Aunque dice en las áreas de Media y Baja Sensibilidad que seguirá rigiendo la Ley Nº 5.001? (Normativa que impide la explotación a cielo abierto con uso de sustancias contaminantes y particularmente cianuro).

i) Las zonas determinadas ya estaban cubiertas con cateos y pedimentos para cateos, incluso exploraciones. Ya existen derechos adquiridos de las empresas ¿los van a desautorizar?

j) ¿Qué cantidad de autorizaciones de cateos se han otorgado en el último año? ¿Cuántas manifestaciones de descubrimiento de minerales metálicos se han recibido en el mismo período? y ¿Cuántos Estudios de Impacto Ambiental mineros metalíferos han sido recibidos y aprobados?

k) Uranio, Oro, Plata u otros sólo son rentables si se los explota a cielo abierto, cuestión que la Ley Nº 5.001 prohíbe, ¿Cómo lo van a compatibilizar? ¿Se mantendrá la vigencia de esta norma?

l) Si superponen el Mapa de Zonificación Minera con el de las Cuencas Hídricas de la Provincia ¿esto como lo consideran? ¿Existen informes sobre el particular?

m) Frente a los hechos de violencia acaecidos el día martes 27 de Noviembre del corriente año en esta Legislatura ¿Qué medidas preventivas se adoptaron y qué cantidad de Efectivos Policiales fueron afectados?

n) Ante la continuidad de la situación de amenaza y presión que se manifiesta en este Parlamento, indique plan de contingencia elaborado por la Secretaría de Seguridad.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVASE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY  
Presidente  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

---

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

### Resolución Nº 270/12.

RAWSON, 28 de Noviembre de 2012.

#### VISTO:

El expediente 1731/12-EC, la Ley Provincial II Nº 145, y las Resoluciones Nº 163/12-EC, Nº 179/12-EC y Nº 263/12-EC; y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º de la Ley Provincial II Nº 145 autoriza la creación de un Programa Global de Endeudamiento con la finalidad de generar fuentes de financiamiento que propicien y sustenten la ejecución de políticas públicas estratégicas en el ámbito del desarrollo productivo, territorial y social de la Provincia del Chubut;

Que el artículo 2º de la Ley Provincial II Nº 145 establece como competencia del Poder Ejecutivo de la Provincia, a través del Ministerio de Economía y Crédito Público, la realización de operaciones de crédito público para incurrir en endeudamientos, por un monto de hasta dólares estadounidenses cien millones (US\$ 100.000.000) o su equivalente en otras monedas, mediante la colocación de empréstitos de cualquier naturaleza;

Que el artículo 4º de la Ley Provincial II Nº 145 establece que la emisión de Letras del Tesoro a corto y mediano plazo será periódica pudiéndose emitir series o clases sin límite de monto en la medida que no se supere en ningún momento el monto máximo en circulación autorizado en el artículo 2º de dicha Ley;

Que el artículo 6º de la Ley Provincial II Nº 145 establece que las operaciones descriptas en el considerando anterior podrán estar garantizadas de cualquier forma permitida por la normativa aplicable, incluyendo la afectación en garantía de los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos (Ley Nº 23.548), en los términos de los artículos 1434 y concordantes del Código Civil de la República Argentina;

Que el artículo 1º de la Resolución Nº 163/12-EC implementa un Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut, por un monto máximo en circulación de dólares estadounidenses cincuenta millones (US\$ 50.000.000) o su equivalente en otras monedas a la fecha de emisión, de conformidad con lo establecido por el artículo 2º de la Ley Provincial II Nº 145;

Que el artículo 2º de la mencionada Resolución autoriza a la Subsecretaría de Coordinación Financiera a establecer los términos y condiciones de cada serie o tramo a emitirse bajo el Programa;

Que mediante la Resolución N° 179/12-EC se establecieron los términos y condiciones generales para la emisión de las Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut;

Que la Resolución N° 263/12-EC, establece los términos y condiciones financieros específicos de las Clases 1, 2 y 3 de la Serie II de dichas Letras;

Que en el día de la fecha finalizó el proceso licitatorio, recibiendo las ofertas de adquisición para la suscripción de las Letras del Tesoro;

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario fijar los términos y condiciones definitivos de las Letras del Tesoro, dado el resultado de la oferta pública;

Que los Certificados Globales de las citadas Letras del Tesoro serán depositados en el sistema de depósito administrado por la Caja de Valores S.A.;

Que el Comité Asesor, en función de lo resuelto por la Resolución N° 227/12-EC, ha asesorado con relación a la tasa de corte fijada;

Que se cuenta con la intervención de competencia de la Subsecretaría de Coordinación Financiera, quien se ha expedido en sentido favorable;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

PORELLO:

La Ministro de Economía y Crédito Público

### RESUELVE:

Artículo 1º.- EMÍTASE la Clase 1 de la Serie II de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut bajo el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut", en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 163/12-EC, N° 179/12-EC y 263/12-EC, por un importe de Pesos Valor Nominal DIEZ MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL (V/N \$ 10.053.000) a descuento con vencimiento a los 63 días desde la fecha de emisión de acuerdo a los siguientes términos y condiciones:

- a) Moneda de emisión y pago: Pesos.
- b) Fecha de Emisión: 30 de noviembre de 2012.
- c) Fecha de Liquidación: 30 de noviembre de 2012.
- d) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos un mil (V/N \$1.000).
- e) Fecha de Vencimiento: 1 de febrero de 2013.
- f) Amortización: Íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- g) Precio de Emisión: 97,1494%
- h) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

i) Agente de cálculo: Dirección de Financiamiento y Coordinación Fiscal dependiente de la Dirección General de Coordinación y Financiamiento de la Subsecretaría de Coordinación Financiera de la Provincia del Chubut.

j) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

k) Negociación: Se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán cotizar en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y/o en cualquier otro mercado autorregulado o bolsa de valores autorizados en la República Argentina.

l) Forma e Instrumentación de las Letras: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

m) Liquidación e integración: El precio se integrará al contado en pesos, el día de la liquidación a través de los Colocadores.

n) Forma de Pago de los Servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.

o) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

p) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las letras podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

q) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas letras como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

r) Legislación aplicable: República Argentina.

Artículo 2º.- EMÍTASE la Clase 2 de la Serie II de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut bajo el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut", en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 163/12-EC, N° 179/12-EC y N° 263/12-EC, por un importe de Pesos Valor Nominal TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL (V/N \$ 36.500.000) con vencimiento a los 112 días desde la fecha de emisión de acuerdo a los siguientes términos y condiciones:

- a) Moneda de emisión y pago: Pesos.
- b) Fecha de Emisión: 30 de noviembre de 2012.
- c) Fecha de Liquidación: 30 de noviembre de 2012.
- d) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos un mil (VN \$1.000).
- e) Fecha de Vencimiento: 22 de marzo de 2013.
- f) Amortización: Íntegra al vencimiento. Si la fecha



de vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

g) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

h) Interés: Las Letras del Tesoro Clase 2 – Serie II devengarán un interés equivalente a la Tasa Base más el Margen Aplicable, conforme se define a continuación:

1. Tasa Base: es el promedio aritmético simple de la Tasa BADLAR para Bancos Privados para el período comprendido entre los diez (10) días hábiles anteriores al inicio de cada período de intereses, inclusive y hasta los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento de cada servicio de interés, no inclusive.

2. Margen Aplicable: 3,5%.

3. Fecha de Pago: se pagarán dos servicios de interés, el 01 de febrero de 2013 y el 22 de marzo de 2013. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4. Convención de Intereses: días reales/días reales.

i) Agente de cálculo: Dirección de Financiamiento y Coordinación Fiscal dependiente de la Dirección General de Coordinación y Financiamiento de la Subsecretaría de Coordinación Financiera de la Provincia del Chubut.

j) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

k) Negociación: Se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán cotizar en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y/o en cualquier otro mercado autorregulado o bolsa de valores autorizados en la República Argentina.

l) Forma e Instrumentación de las Letras: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

m) Liquidación e integración: El precio se integrará al contado en pesos, el día de la liquidación a través de los Colocadores.

n) Forma de Pago de los Servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.

o) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

p) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las Letras podrán ser rescatadas total o parcialmente en

forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

q) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

r) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 3º.- EMÍTASE la Clase 3 de la Serie II de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut bajo el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut", en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 163/12-EC, N° 179/12-EC y N° 263/12-EC, por un importe de Pesos Valor Nominal VEINTICINCO MILLONES (V/N \$25.000.000) con vencimiento a los 175 días desde la fecha de emisión de acuerdo a los siguientes términos y condiciones:

a) Moneda de emisión y pago: Pesos.

b) Fecha de Emisión: 30 de noviembre de 2012.

c) Fecha de Liquidación: 30 de noviembre de 2012.

d) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos un mil (VN \$1.000).

e) Fecha de Vencimiento: 24 de mayo de 2013.

f) Amortización: Íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

g) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

h) Interés: Las Letras del Tesoro Clase 3 – Serie II devengarán un interés equivalente a la Tasa Base más el Margen Aplicable, conforme se define a continuación:

1. Tasa Base: es el promedio aritmético simple de la Tasa BADLAR para Bancos Privados para el período comprendido entre los diez (10) días hábiles anteriores al inicio de cada período de intereses, inclusive y hasta los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento de cada servicio de interés, no inclusive.

2. Margen Aplicable: 4%.

3. Fecha de Pago: se pagarán tres servicios de interés, el 01 de febrero de 2013, el 22 de marzo de 2013 y el 24 de mayo de 2013. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4. Convención de Intereses: días reales/días reales.

i) Agente de cálculo: Dirección de Financiamiento y Coordinación Fiscal dependiente de la Dirección General de Coordinación y Financiamiento de la Subsecretaría de Coordinación Financiera de la Provincia del Chubut.

j) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

k) Negociación: Se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán cotizar en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y/o en cualquier otro mercado autorregulado o bolsa de valores autorizados en la República Argentina.

l) Forma e Instrumentación de las Letras: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

m) Liquidación e integración: El precio se integrará al contado en pesos, el día de la liquidación a través de los Colocadores.

n) Forma de Pago de los Servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.

o) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

p) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las Letras podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

q) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

r) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93: Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Actividad 1: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos, en la Partida 7.1.3.01 por la porción correspondiente a comisiones y gastos, en la partida 7.1.1.01 por la porción correspondiente a intereses y en la Partida 7.1.2.01 por la porción correspondiente al capital. El recurso originado en la emisión de las Letras del Tesoro se imputará en el SAF 96: Concentrador Provincial de Recursos, en la partida 36.1.1.01. Ejercicio 2012.

Artículo 5º.- REGÍSTRESE, DÉSE al Boletín Oficial, COMUNÍQUESE a la Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia y al Banco del Chubut S.A., y cumplido ARCHÍVESE.

Mgr. GABRIELA MARISA DUFOR  
Ministro  
Ministerio de Economía  
y Crédito Público

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA  
Subsecretario  
de Gestión Presupuestaria  
Ministerio de Economía y  
Crédito Público

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

#### Res. N° 08

28-11-12

Artículo 1º.- APRUEBASE la contratación directa efectuada por la Dirección de Aeronáutica Provincial con la Profesora Superior de Inglés Carla F. D. BISSONI, domiciliada en Bolivia 18 Piso 13, Depto. "C" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en concepto del Curso Intensivo de Inglés Aeronáutico denominado "ICAO 4" dictado a los navegantes de las aeronaves provinciales, tramitado mediante el Expediente N° 1385-SGG-2012.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS (\$ 14.700,00) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 19 – Actividad 1 – Inciso 3.4.5. - UG 11999 – Ejercicio 2012 – Fuente de Financiamiento 111.

#### Res. N° V-22

28-11-12

Artículo 1º.- APRUEBASE lo actuado en relación a los servicios prestados por el Sr. Agustín Ernesto BARONI (MI N° 31.914.839) a partir del 1º de mayo de 2012 y hasta el 31 de julio de 2012, correspondiente al pago de treinta (30) horas cátedras mensuales, Nivel Superior, cuyo objeto fue el desarrollo de material para la capacitación en Instrumentos Administrativos legales.

Artículo 2º.- AUTORICESE a partir del 1 de agosto de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012, inclusive, el pago de veinte (20) horas cátedras mensuales, Nivel Superior, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado – Ministerio de Coordinación de Gabinete, al Sr. Agustín Ernesto BARONI (MI N° 31.914.839), por la realización de tareas vinculadas con la capacitación "Desarrollo y Capacitación en Instrumentos Administrativos Legales", dependiente de la Dirección General de Capacitación – Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado – Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete – S.A.F. 10 – Programa 23 – Capacitación del Personal de la Administración Pública – Actividad 1 – Capacitación del Personal de la Administración Pública.

**Res. Nº V-23****28-11-12**

Artículo 1º.- Autorizar a partir de la fecha de la presente Resolución, el pago de la diferencia salarial entre el cargo de revista Oficial Superior Administrativo – Código 3-001 – Clase I – Categoría 14 – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General Casa de la Provincia del Chubut – Secretaría General de la Gobernación, y el cargo Personal de Gabinete, rango Director – Clase I – Categoría 18, al agente Pedro Eugenio SANCHEZ (MI Nº 26.067.815 – clase 1977), por el período por el cual usufructuó veinticinco (25) días de licencia correspondientes al año 2010 y once (11) días parte proporcional, correspondientes al año 2011, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 3º y 6º - Anexo I del Decreto Nº 2005/91.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 – SAF 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 92 – Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1 - Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.

**Res. Nº V-24****30-11-12**

Artículo 1º.- Aceptar a partir del 01 de octubre de 2012, la renuncia presentada por la agente Alicia RIOS (MI Nº 2.767.326 – clase 1936), a su cargo de revista Jefe de División – Clase III – Categoría 12 – Planta Permanente, del Plantel Básico de la Dirección General de Administración, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2º.- Por el Servicio Administrativo se procederá a abonar a la agente mencionada en el artículo anterior, dos (2) días de licencia pendientes de usufructo año 2011 y veintiséis (26) días parte proporcional correspondientes al año 2012, de acuerdo a lo determinado en los Artículos 3º y 6º, Anexo I del Decreto Nº 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a la Jurisdicción 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete – SAF 10 - Programa 92 – Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1 - Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores; Programa 1 – Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete – Actividad 1 – Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

---

**MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL**

**Res. Nº IV-170****28-11-12**

Artículo 1º.- Autorizar a cumplir funciones en la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, al agente Marcelo Eloy ESCOBAR (M.I. Nº 29.983.553 – Clase 1983), cargo Oficial Superior Administrativo – Código 3-001 – Clase I – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Ley I Nº 74, dependiente del

Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de enero de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012.

Artículo 2º.- El Area de Personal de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente Marcelo Eloy ESCOBAR, al Area de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

---

**MINISTERIO DE SALUD**

**Res. Nº XXI-559****28-11-12**

Artículo 1º.- Asignase funciones a la agente ROTELO, Natalia Andrea (Clase 1986 – M.I. Nº 32.697.566), con funciones de servicios como Trabajadora Comunitaria de Salud en Terreno en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia, al Hospital Rural de Sarmiento, ambos establecimientos dependientes del Area Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, a partir del 02 de mayo de 2012 y hasta que se disponga lo contrario.

---

**MINISTERIO DE GOBIERNO**

**Res. Nº II-367****30-11-11**

Artículo 1º.- Aprobar las novecientas treinta (930) horas extraordinarias realizadas durante el mes de Marzo de 2012, por el personal del Ministerio de Gobierno.

Artículo 2º.- El gasto que demandó el cumplimiento del presente trámite, se imputó a la Jurisdicción 20 – Ministerio de Gobierno y Justicia - SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia - Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno y Justicia – Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno y Justicia – Programa 4: Despacho, Personal y Sueldos – Actividad 1: Despacho, Personal y Sueldos - Programa 16: Defensa Civil - Actividad 1: Defensa Civil y Programa 32: Conducción de Coordinación y Control de Gestión – Actividad 1: Conducción de Coordinación y Control de Gestión – Ejercicio 2012.

**Res. Nº II-368****30-11-12**

Artículo 1º.- Asignar funciones en la Dirección Registro Civil Delegación Comodoro Rivadavia Centro de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, a la agente Susana Inés SOTO (D.N.I. Nº 22.906.579 – Clase 1973), cargo Oficial Administrativo, Código 3-002 – Clase II, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente del Plantel Básico de la Comuna Rural de Ricardo Rojas dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Municipales, ambos organismos dependientes del Ministerio de Gobierno, a partir

del 01 de enero de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012.

**Res. N° II-369 30-11-11**

Artículo 1°.- Aprobar las mil doscientas cuarenta y una (1.241) horas extraordinarias realizadas durante el mes de Mayo de 2012, por el personal del Ministerio de Gobierno.

Artículo 2°.- El gasto que demandó el cumplimiento del presente trámite, se imputó a la Jurisdicción 20 – Ministerio de Gobierno y Justicia - SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia - Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno y Justicia – Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno y Justicia – Programa 16: Defensa Civil - Actividad 1: Defensa Civil – Programa 21: Representación Notarial del Estado – Actividad 1: Representación Notarial del Estado y Programa 32: Conducción de Coordinación y Control de Gestión – Actividad 1: Conducción de Coordinación y Control de Gestión – Ejercicio 2012.

**Res. N° II-371 30-11-11**

Artículo 1°.- Aprobar las mil ciento cuarenta y siete (1.147) horas extraordinarias realizadas durante el mes de junio de 2012, por el personal del Ministerio de Gobierno.

Artículo 2°.- El gasto que demandó el cumplimiento del presente trámite, se imputó a la Jurisdicción 20 – Ministerio de Gobierno - SAF 20: Ministerio de Gobierno - Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno – Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno – Programa 16: Defensa Civil - Actividad 1: Defensa Civil – Programa 21: Representación Notarial del Estado – Actividad 1: Representación Notarial del Estado y Programa 32: Conducción de Coordinación y Control de Gestión – Actividad 1: Conducción de Coordinación y Control de Gestión – Ejercicio 2012.

**Res. N° II-372 30-11-11**

Artículo 1°.- Aprobar las mil doscientas sesenta y seis (1.266) horas extraordinarias realizadas durante el mes de Julio de 2012, por el personal del Ministerio de Gobierno.

Artículo 2°.- El gasto que demandó el cumplimiento del presente trámite, se imputó a la Jurisdicción 20 – Ministerio de Gobierno - SAF 20: Ministerio de Gobierno - Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno – Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno – Programa 16: Defensa Civil - Actividad 1: Defensa Civil – Programa 18: Registro e Identidad de las Personas – Actividad 1: Registro e Identidad de las Personas - Programa 21: Representación Notarial del Estado – Actividad 1: Representación Notarial del Estado y Programa 32: Conducción de Coordinación y Control de Gestión – Actividad 1: Conducción de Coordinación y Control de Gestión – Ejercicio 2012.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO**

**Res. N° III-97 28-11-12**

Artículo 1°.- Autorizar la asignación de funciones de la agente MARTINEZ LLAMOSAS, María Verónica (M.I. N° 29.645.914 – Clase 1982) con función Administrativa – Planta Transitoria dependiente de la Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicios de la Deuda – Subsecretaría de Gestión Presupuestaria – Ministerio de Economía y Crédito Público, en la Gerencia de Planeamiento Deportivo dependiente de Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta, a partir del 27 de agosto de 2012 y hasta el 31 de Diciembre de 2012, inclusive.

Artículo 2°.- El Departamento de Recursos Humanos de Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta deberá remitir un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente, en materia de presentismo por parte de la agente mencionada, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

**Res. N° 271 28-11-12**

Artículo 1°.- APRUEBASE espliego de Bases y CONDICIONES, Generales Particulares y Especificaciones Técnicas para la Licitación Privada N° 01/12 PBSA, que corre agregado al expediente n° 2495/EC/12 de fojas 31 a 50, para la contratación de Seguros de Accidentes Personales para los Bomberos Voluntarios de la provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- FIJASE como fecha de apertura de las ofertas el día 7 de Diciembre del corriente a las 10:30 hs. en las oficinas de Patagonia Broker S.A., sito en la calle Alberdi 298 de la ciudad de Trelew.-

Artículo 3°.- DESIGNANSE como miembros integrantes de la Comisión de Preadjudicación para el análisis de las propuestas presentadas a:

Por la Dirección Provincial de Seguros el Sr. Sergio ALVAREZ.-

Por la Dirección Provincial de Seguros el Sr. Marcos CORTEZ.-

Artículo 4°.- El Gasto que demande la presente contratación se imputará a la Jurisdicción 91 – SAF 91 – Programa 93 – Actividad 2 - Fuente de Financiamiento 111 Ubicación Geográfica 11999 – Inciso 3 – Principal 5 Parcial 4 – la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) en el ejercicio 2013.-

Artículo 5°.- HABILITANSE la cantidad de seis (6) ejemplares del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas por un valor de PESOS DOS MIL 00/100 (\$ 2.000,00) cada uno, los que estarán a disposición de los interesados, cinco (5) para la venta y un (1) ejemplar para consulta en Patagonia Broker S.A.-

**Res. N° 272 29-11-12**

Artículo 1°.- AUTORIZASE el pago a la Empresa BGH Sociedad Anónima, por la suma total de DOLARES ESTADOUNIDENSES SESENTAY OCHO MIL NOVECEN-

TOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 (U\$S 68.966,00), en concepto de los servicios prestados en los meses de Julio y Agosto de 2012, cuotas 11 y 12 de 24 respectivamente según lo establecido en las Cláusula Tercera del Contrato.

Artículo 2°.- IMPUTASE el gasto mencionado en el Artículo precedente a la Jurisdicción 30, SAF 33, Programa 40 - Fuente de Financiamiento 111 – Rentas Generales, IPP 346.

---

## MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

### Res. N° VII-83 04-10-12

Artículo 1°.- Designase a cargo de la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción, incluyendo la facultad de manejo de fondos, a partir del 23 de Noviembre de 2012, a la agente NEIRA, Miriam Liliana (M.I. N° 22.495.635 – Clase 1972), quien fuera designada, a cargo del Departamento Rendiciones, del Ministerio de la Producción, quien reúne los requisitos necesarios para cumplir dicha función, sin perjuicio del cumplimiento de sus actuales funciones, no importando diferencia salarial alguna conforme lo establecido en el Artículo 105° del Decreto Ley I N° 74 (antes Ley 1987), reglamentado por el Decreto N° 116/92.-

Artículo 2°.- Abonar a la agente mencionada en el Artículo anterior la Bonificación Especial Remunerativa no Bonificable, por su desempeño efectivo a cargo de la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 171/95, modificado por Decreto 603/10, en los términos del Artículo 22° - inciso h) de la Ley I N° 74.-

Artículo 3°.- Descontar al agente DURAN, Sergio Samuel (M.I. N° 20.339.690 – Clase 1969) la bonificación citada precedentemente, por el periodo que usufructuó la Licencia Anual por Vacaciones establecidas en el Artículo 3°, del Decreto N° 2005/91 por la actividad del año 2009.-

---

## SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA

### Res. N° XXV-18 28-11-12

Artículo 1°.- ACEPTAR a partir del 22 de Octubre de 2012, la renuncia presentada por el Licenciado Fabián Iván NIKOLAUS (M.I. 31.252.748 – Clase 1984), al cargo de Director de Gestión de Programas, Proyectos y Formación – Categoría 18 – del Agrupamiento Personal Jerárquico, dependiente de la Dirección General de Coordinación Institucional de la Subsecretaría de Articulación Científica y Tecnológica de la Secretarías de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-

Artículo 2°.- ABONAR por el Servicio Administrativo del Ministerio de Coordinación de Gabinete, OCHO (8) días de Licencia anual reglamentaria, pendientes de usufructo, correspondientes al Año 2011, de acuer-

do a lo establecido en el Artículo 3° del Decreto 2005/91 y DIECISIETE (17) días como licencia anual reglamentaria proporcional del año 2012.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 66 – SAF 66 – Secretaría de Ciencia Tecnología e Innovación Productiva – Programa 16 – Popularización de la Ciencia y la Tecnología – Actividad 1 Popularización de la Ciencia y La Tecnología y Programa 92 – Reclamos Gastos de Personal en Ejercicios Anteriores – Actividad 1 – Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ejercicio 2012 - U.G. 11.999 - Fuente de Financiamiento 1.11.

---

## SECRETARÍA DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS

### Res. N° XXVII-28 28-11-12

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente Paola Daniela FORTE (D.N.I. N° 31.653.848 – Clase 1985), a partir del día 18 de junio del año 2012, a la Planta Transitoria de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas a la que fuera incorporada mediante Decreto N° 775/10.

Artículo 2°.- Por el Servicio Administrativo de la Secretaría de Turismo y Areas Protegidas, se procederá a abonar a la agente mencionada en el Artículo precedente, veinte (20) días de licencia anual reglamentaria por el período 2011, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 3° y 6°, Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 80 - Secretaría de Turismo y Areas Protegidas – SAF 80 – SAF de la Secretaría de Turismo y Areas Protegidas – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Ejercicio 2012.

### Res. N° XXVII-29 28-11-12

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente Laura Soledad GUINDIN (M.I. N° 30.284.120 – Clase 1983), a partir del día 18 de octubre del año 2012, al cargo de Directora de Despacho y Administración de Personal de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas la que fuera designada mediante Decreto N° 479/12.

Artículo 2°.- Por el Servicio Administrativo de la Secretaría de Turismo y Areas Protegidas, se procederá a abonar a la agente mencionada en el Artículo precedente, doce (12) días de licencia anual reglamentaria por el período 2012 de acuerdo a lo establecido en los Artículos 3° y 6°, Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 80 - Secretaría de Turismo y Areas Protegidas – SAF 80 – Programa 1 – Conducción y Administración de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas – Actividad 1 – Conducción y Administración de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas- Ejercicio 2012.

**ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL****Res. N° XV-127 28-11-12**

Artículo 1°.- Aprobar la adjudicación del concurso interno cerrado para la cobertura de un (1) cargo de Jefe de Sección Administrativa (Depósito) – Clase XII – Personal Administrativo Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Suministros; al agente ZAPATA Matías Emilio (M.I. N° 33.771.235 – Clase 1988).

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha de la presente Resolución en el cargo de Jefe de Sección Administrativa (Depósito) – Clase XII – Personal Administrativo – Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Suministros; al agente ZAPATA, Matías Emilio (M.I. N° 33.771.235 – Clase 1988).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 – Administración de Vialidad Provincial – Programa 1 – Conducción y Administración – Actividad 2.-

**Res. N° XV-128 28-11-12**

Artículo 1°.- Aprobar la adjudicación del concurso interno cerrado para la cobertura de un cargo de Jefe de Sección Administrativa II – Jefe de Depósito – Clase XIII – Personal Administrativo – Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Noreste, al agente AGUILAR Guillermo Eduardo (M.I. N° 14.308.299 – Clase 1962).

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha de la presente Resolución en el cargo de Jefe de Sección Administrativa II – Jefe de Depósito – Clase XIII – Personal Administrativo – Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Noreste, al agente AGUILAR, Guillermo Eduardo (M.I. N° 14.308.299 – Clase 1962).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 – Administración de Vialidad Provincial – Programa 16 – Red Vial Provincial y Obras por Administración – Subprograma 3 – Actividad 1 – Conducción de Conservación – Zona Noreste.

**Res. N° XV-129 30-11-12**

Artículo 1°.- Aprobar la Adjudicación del concurso interno cerrado para la cobertura de Equipista "C" Motoniveladorista – Clase VIII – Personal Obrero – Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Noroeste; al agente de GODOS, Mateo Marcos (M.I. N° 33.287.333 – Clase 1987).

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha de la presente Resolución en el cargo de Equipista "C" Motoniveladorista – Clase VIII – Personal Obrero – Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Noroeste; al agente de GODOS, Mateo Marcos (M.I. N° 33.287.333 – Clase 1987).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 – Se-

cretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 – Administración de Vialidad Provincial Programa 16 - Red Vial Provincial y Obras por Administración – Subprograma 3 - Actividad 1 – Conducción de Conservación – Zona Noreste.-

**COMISION EJECUTIVA DEL CONSEJO PROVINCIAL INTERJURISDICCIONAL****Res. N° 05 30-11-12**

Artículo 1°.- CONSIDERAR que los contribuyentes que ejerzan actividad de transporte relacionada al turismo, serán encuadrados como actividad de servicios debiendo enmarcarse en los términos del Régimen General de Distribución de Ingresos establecido en el artículo 3° del Acuerdo interjurisdiccional de Atribución de Base Imponible para Contribuyentes Directos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Provincia del Chubut aprobado por la Ley XXIV N° 47.

**RESOLUCION CONJUNTA****MINISTERIO DE GOBIERNO Y MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE****Res. Conj. N° II-366 MG y XXIV-38 MAyCDS 30-11-12**

Artículo 1°.- Adscribir en la Subsecretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno, al agente Marcelo Andrés ARANDA (D.N.I. N° 16.757.308 – Clase 1964), cargo Chofer – Clase "A" – Código 1-005 – Clase III, Agrupamiento Personal de Servicio, Planta Permanente del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a partir del 01 de febrero de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012.

Artículo 2°.- El Sectorial de Personal del Ministerio de Gobierno deberá remitir un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el artículo anterior a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

**DISPOSICIONES SINTETIZADAS****SUBSECRETARIA DE GESTION PRESUPUESTARIA****Disp. N° 109 30-11-12**

Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 9462.

**Disp. N° 110****30-11-12**

Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 9487.

---

## DECLARACIONES

### HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

#### DECLARACIÓN N° 116/12 HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

#### D E C L A R A :

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial por intermedio del Ministerio de Educación, gestione el otorgamiento de Cargos Docentes de Nivel Inicial que se afectarán a la creación de Jardines Maternales Nocturnos, para los docentes y alumnos de los Institutos Superiores de Formación Docente N° 804 y N° 809 y del Colegio N° 708 de la localidad de Esquel. Asimismo, se solicita se realicen los convenios que resulten necesarios entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de la Familia y Promoción Social y el Municipio de la localidad de Esquel para la coordinación de las acciones tendientes a la efectivización de dicho servicio.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY  
Presidente  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

---

#### DECLARACIÓN N° 117/12 HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

#### D E C L A R A :

Artículo 1°.- Que se vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial realice las gestiones que se consideren necesarias para la construcción de un Salón de Usos Múltiples para la Escuela N°180 «TCML Marcelo

Arce», ubicada en el barrio Progreso de la localidad de Sarmiento.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY  
Presidente  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

---

## Sección General

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de Don ANSELMO TOLEDO y Doña JOSEFINA SIGNORELLI, para que se presenten en autos: "TOLEDO, ANSELMO y SIGNORELLI, JOSEFINA S/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. N° 831, Año 2012).

Publíquese por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 12 de Noviembre de 2012.

MONICA E. SAYAGO  
Secretaria

I: 07-12-12 V: 11-12-12.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Gustavo L. H. Toquier, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, en los autos caratulados: "CAMPOS, AVELINO S/SUCESION" Expte. N° 1245/2012, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los Treinta días lo acrediten, a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el diario Crónica durante Tres días.

Comodoro Rivadavia, Agosto 27 de 2012.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 07-12-12 V: 11-12-12.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Laborda cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de BAZAN, SANDRO DANIEL, para que se presenten en autos: "BAZAN, SANDRO DANIEL S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 538, Año 2012).

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley. Rawson, 19 de Noviembre de 2012.

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

I: 07-12-12 V: 11-12-12.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de LAGOS, NELSON RUBEN, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley. Trelew, 13 de Noviembre de 2012.

NATALIAM. DENEGRI  
Secretaria

I: 07-12-12 V: 11-12-12.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear505 P.B. de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría Única a cargo del Dr. Bruno NARDO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña ADELICIA SAN MARTIN para que lo acrediten en los autos caratulados: "SAN MARTÍN, ADELICIA, S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte N° 762/2012), en el término de 30 (treinta) días.- Esquel, (Ch) 07 de Noviembre de 2.012.-  
Publicación: 3 (tres) días.-

BRUNO NARDO  
Secretario

I: 07-12-12 V: 11-12-12.

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez Gustavo L. H., Toquier, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso, Secretaría N° 2, a cargo del Dra. Celeste ARIET – Secretaria de Refuerzo – en los autos caratulados "CZOPKO, VICTOR EDUARDO S/SUCESION" Expte N° 2249/2012, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los TREINTA DIAS lo acrediten, a cuyo fin publíquese edictos en el "Boletín Oficial" y en el Diario Crónica" durante TRES días.-

20 de Septiembre de 2012.-

CELESTE A. ARIET  
Secretaria de Refuerzo

I: 07-12-12 V: 11-12-12.

---

**EDICTO JUDICIAL**

Por disposición de S.S., Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARÍA HILDA SIMOES, para que dentro del plazo de TREINTA (30) días así lo acrediten, de acuerdo a lo ordenado en autos caratulados: "SIMOES, MARÍA HILDA S/SUCESION" Expte N° 2725/2012.

Publíquense edictos por el término de TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario "El Patagónico" de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, Noviembre 22 de 2012.-

NOELIA GABRIELA FERNANDÉZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 07-12-12 V: 11-12-12.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Laboral N° 1, a cargo de la Dra. Zulema CANO, Secretaría Única, a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en los autos caratulados: "MAMANI LEONOR BEATRIZ C/T.S.T. S.A. Y OTROS S/ SUMARIO – Cobro de pesos e indem. de Ley" Expte N° 371/2011, cita a los codemandados T.S.T. S.A. y Sres. SILVANA GABRIELA TORRES y PABLO TORRES para que en el término de diez (10) días comparezca a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los representen.-

Publíquese edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial, de esta ciudad.-



Comodoro Rivadavia, 03 de Septiembre de 2012.-

EVANGELINA IVANOFF  
Secretaría

I: 07-12-12 V: 11-12-12.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA OBINO o JOSEFA OBINU, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 06 de Octubre de 2010.

NATALIA M. DENEGRI  
Secretaría

I: 06-12-12 V: 10-12-12.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Trelew, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, en autos caratulados: "PRICE, MAVEL c/CELLI, SABINA S/Usucapión" (Expte. N° 897/2012), EMPLAZA a la Sra. SABINA CELI, para que dentro de Cinco (05) días, comparezca a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que la represente en juicio, (Arts. 147 y 148 del C.P.C.). Publíquese por Dos (2) días.

Rawson, Chubut 05 de Noviembre de 2012.

MONICA E. SAYAGO  
Secretaria

I: 06-12-12 V: 07-12-12.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505 PB de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, secretaria a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "VALDEBENITO, IRMA y FONSECA, ANIBAL S/SUCESION AB INTESSTATO" (Expte. N° 617, Año 2012), cita a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por VALDEBENITO, IRMA y FONSECA, ANIBAL para que en el término de treinta días lo acrediten. Esquel, 15 de Noviembre de 2012.

Publicación: Tres días.

BRUNO NARDO  
Secretario

I: 06-12-12 V: 10-12-12.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° Uno a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° Dos, a mi cargo, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso, en autos caratulados: "NAVARRO BARRIENTOS, ORLANDO S/SUCESION" Expte. N° 2611/2012, cita y emplaza por 30 días a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ORLANDO NAVARRO BARRIENTOS, para que dentro de este plazo lo acrediten. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y diario Crónica.

En la ciudad de Comodoro Rivadavia, a los 13 días del mes de Noviembre de 2012.

PATRICIAR. HERNANDO  
Secretaria de Refuerzo

I: 06-12-12 V: 10-12-12.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ZENAIDA VEGA GARGES, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 19 de Noviembre de 2012.-

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 05-12-11 V: 07-12-11.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GARCIA, NORBERTO RAMON, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 30 de Octubre de 2012.-

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 05-12-11 V: 07-12-11.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de

Trelew, Dra. María Andrea GARCIAABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ELUNED MAIR DAVIES, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.-  
Trelew, 19 de Noviembre de 2012.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 05-12-11 V: 07-12-11.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de EDITH SILVIA OJEDA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley. Trelew, 20 de Noviembre de 2012.

CHRISTIANA A. BASILICO  
Secretario

I: 05-12-12 V: 07-12-12.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, en autos caratulados: "TRANGOL TRALCAL ANTONIO y NIGUAL AURORA s/SUCESORIO Ab-Intestato" (Expte. N° 1222 – Año 2012) cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de los Sres. ANTONIO TRANGOL TRALCAL y AURORA NIGUAL, mediante edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario Local, bajo apercibimiento de ley. Puerto Madryn, 15 de Noviembre del año 2012.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaría

I: 05-12-12 V: 07-12-12.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIAABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ISAAC NAHRI FARIDI, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.-  
Trelew, 29 de Noviembre de 2012.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 05-12-11 V: 07-12-11.

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIAABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ADELINO ERNESTO JONES, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.-  
Trelew, 23 de Noviembre de 2012.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 05-12-11 V: 07-12-11.

---

### REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez a cargo del Juzgado Laboral N° 2 con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dra. Claudia ABRAHAM, Secretaría a cargo del Dr. Luis Enrique Benites Villalobos, en autos caratulados: "BENOIST DANIELA PAOLA y Otros c/ MANGINI MARCELO GUSTAVO S / Cobro de Pesos-Laboral" (Exp. 472- Año 2009), se hace saber que se publicaran edictos por dos días, que el designado Martillero Público Sr. Javier H. AMBROGI Mat. 085 S.T.J.CH. procederá a vender en pública subasta SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR los siguientes automotores identificados como: A) DOMINIO: CAV 520- MARCA RENAULT- MODELO MEGANE RT- AÑO 1998- TIPO SEDAN 5 PUERTAS, en el estado en que se encuentra.- DEUDA: La Municipalidad de Puerto Madryn informa que, al 31 de Diciembre del 2012, adeuda en concepto de Impuesto al Parque Automotor la suma de \$ 1.881,88 correspondiente al período 6/10 a 12/12.-B) DOMINIO: UKW 778- MARCA CHEVROLET- MODELO C-20 LUXE- AÑO 1993, en el estado en que se encuentra.- DEUDA: La Municipalidad de Puerto Madryn informa que, al 31 de Diciembre del 2012, adeuda en concepto de Impuesto al Parque Automotor la suma de \$ 714,22 correspondiente al período 9/ 2008 al 12/ 2012.-GRAVAMENES: Los que surgen de autos.- INFORMES: Al Martillero actuante al teléfono Celular N° 0280-154326627 y/o en el lugar donde se realizará la subasta los días de publicación de Edictos en horario de oficina. EL REMATE se efectuará el día 18 de Diciembre del 2012 a las 9.00 horas, en la calle Mitre N° 940 de la ciudad de Puerto Madryn, donde estará su bandera. Queda facultado el Martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 6 % de comisión, todo en dinero en efectivo.- Como así también el adquirente en subasta deberá abonar el 1% en concepto de Impuesto a Ley de Sellos (Art. 153 Código Fiscal)..-En Puerto Madryn, 03 de Diciembre del 2012.-

CLAUDIA ABRAHAM  
Jueza

I: 07-12-12 V: 10-12-12.

**EDICTO DE SUBASTA**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez. Secretaría N° 2. a mi cargo, sito en calle Hipólito Irigoyen 650, 2do. Piso, comunica por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario Crónica de esta ciudad con la anticipación prevista en el artículo 572 de la Ley XIII N° 5, que en el Expediente 5284/2003, el Martillero Público Sr. Miguel Angel Hernández subastará el día 15 de diciembre de 2012. a las 09:30 hs. en calle Aníbal Forcada 678, del Barrio Pueyrredón, de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut; el inmueble individualizado como: «lote 28 de la Manzana 34, del Barrio Laprida», con todo lo plantado y edificado. El Inmueble se encuentra ocupado por dos familias que alquilan sin contrato. Registra deuda en la Municipalidad de Comodoro Rivadavia bajo la partida N° 07104, por los siguientes conceptos: En concepto de impuesto inmobiliario por los períodos 01/2003 a 7/2009, la suma de \$ 626,10. En concepto de tasa higiene urbana, adeuda por las cuotas 01/2003 a 07/2009, por la suma de \$ 1.571,08., Pavimento: plan 48 cuotas, adeuda cuotas 1 a 15 por la suma de \$ 4.112,27. En la dirección de cobros judiciales, registra deuda, B.D. 01/06-13718 y B.D. 68-3033 en concepto de I. Inmobiliario. Tasa de Hig. Urbana y Cordón Cuneta por \$ 12.398,63. Condiciones de Venta: al contado, con una base de pesos ochenta y cinco mil ochenta y seis (\$ 85.086,00), y al mejor postor. Señal: 10% a cuenta del precio. Comisión: 3% a cargo del comprador. Impuesto de sellos pertinente a cargo del comprador, sin perjuicio de la eventual repetición si correspondiere, estando autorizado el Martillero a retener de la venta hasta el 3% calculado sobre el valor de la operación o la valuación fiscal, lo que resulte mayor. Saldo del precio: Dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta. El comprador deberá dar cumplimiento a las normas de la Superintendencia Nacional de Fronteras y Comisión Nacional de Zonas de Seguridad.

Comodoro Rivadavia, 27 de Noviembre del 2012.  
Patricia R. HERNANDO- Secretaria de Refuerzo.  
PATRICIA R. HERNANDO  
Secretaria de Refuerzo

I: 06-12-12 V: 07-12-12.

**EDICTO**

En cumplimiento del Art. 2 de la Ley 11867, se hace saber que el Sr. Marcelo Berzon, DNI 10.774.785 con domicilio Galatz 370 Dto. 2 Puerto Madryn ha cedido el Fondo de Comercio **Taller Berzon** del rubro taller de chapa y pintura ubicado en España 1622 Puerto Madryn a los Sres. Evaristo Horacio Villalba DNI 22.182.913 con domicilio en Chaco 871 Puerto Madryn en un 80% y Juan Carlos Argañaraz DNI 22.693.232 con domicilio en Barrio 21 de Enero Calle 22 de Abril Casa 6 Puerto Madryn en un 20%, libre de toda deuda y gravamen. Para reclamos de ley se fija el domicilio en el referido negocio de

España 1622 Puerto Madryn dentro del término legal de 10 días desde la última publicación.

I: 05-12-12 V: 11-12-12.

**EDICTO****COMERCIAL SALOMÓN S.R.L.  
CONSTITUCION**

Por disposición de la Señora inspectora de la Inspección de Personas Jurídicas y de Registro Público de Comercio, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto:

Comuníquese la Constitución de "COMERCIAL SALOMÓN S.R.L.»

SOCIOS: Claudio Fabián SALOMÓN, Argentino, Documento Nacional de Identidad número 21.802.063, de estado civil casado, comerciante, nacido el 23 de Julio de 1.970, de 42 años de edad, domiciliado en calle Scalabrini Ortiz 718 de la Ciudad de Trelew; Lidia Alicia JAIMÓN, Argentina, Documento Nacional de Identidad número 3.949.657, de estado civil viuda, comerciante, nacida el 18 de Febrero de 1.940, de 72 años de edad, domiciliada en calle Scalabrini Ortiz 718 de la ciudad de Trelew.-

DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.- Sede Social Scalabrini Ortiz 718 de Trelew.-

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros a las siguientes actividades: 1) Inmobiliaria: Adquisición y demás formas comerciales de intermediación relacionadas con inmuebles urbanos, rurales y sub.rurales, fraccionamiento, loteo o subdivisión, inclusive por el régimen de propiedad horizontal para dedicarlos al procesamiento industrial de productos del mar, venta por menor y mayor.- 2) INVERSIONES: Intervenir y aportar capital en negocios y/o empresas constituidas o a constituirse; excluyendo las actividades comprendidas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público.- Puede operar con bancos nacionales, provinciales o extranjeros requiriendo y brindando la financiación necesaria, quedando excluidas expresamente las operaciones que indica la ley de entidades financieras vigente.- Podrá realizar toda clase de acto, contrato y operaciones relacionadas con el objeto social con bancos y entidades de carácter oficial, mixta o privada.- A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por éste estatuto.-

PLAZO DE DURACION: El término de duración de la sociedad será de cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.-

CAPITAL SOCIAL: EL CAPITAL SOCIAL se fija en la suma de pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), que se divide en Dos Mil Quinientas (2.000) cuotas de capital de Cien Pesos (\$ 100) cada una de las cuales suscri-

ben e integran CUATROCIENTAS (400) cuotas Claudio Fabián SALOMÓN por un total de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000) y MIL SEISCIENTAS (1.600) cuotas Lidia Alicia JAIMON por un total de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000).- El capital se integra en este acto en un veinticinco (25%) por ciento y el 75% restante en dos años.-

REPRESENTACION Y ADMINISTRACION: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad estará a cargo de Claudio Fabián SALOMÓN, que se designa por tiempo indeterminado como GERENTE y tendrá facultades amplias de administración.-

CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Marzo de cada año.-

INSTRUMENTOS: Estatuto Social de fecha 25/11/2011 y Complementario de fecha 11/10/12.-

Publíquese por un día.

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO  
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 07-12-12.

---

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

**EDICTO ART. 91° - CODIGO FISCAL VIGENTE**

SEÑORES  
EDUARDO CUARTEROLO y ASOCIADOS  
BALBASTRO N° 443 -P. 1°  
CAPITAL FEDERAL

VISTO: El Expediente N° 1762/2012-DGR., caratulado «EDUARDO CUARTEROLO y ASOCIADOS» S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART.35° CODIGO FISCAL VIGENTE. C.U.I.T. N° 30-71019728-4 y; CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente EDUARDO CUARTEROLO y ASOCIADOS inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 901-265471-7, con CUIT 30-71019728-4, Liquidación Impositiva N° 213/2012-DF(0) notificada con fecha 29/08/2012, en el marco del artículo 35° de la Ley XXIV N° 38; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 03 a 08/11 calculada al 31/08/2012 y asciende a \$ 9.096,97 (PESOS NUEVE MIL NOVENTA Y SEIS CON 97/100); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 03 a 08/11 por un monto de impuesto de \$ 7.647,87 (pesos SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 87/100); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACION DE RENTAS DE LA PCIA. DEL CHUBUT DISPONE: Artículo 1. – Iniciar sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente EDUARDO

CUARTEROLO y ASOCIADOS inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 901-265471-7, con CUIT 30-71019728-4, con domicilio en BALBASTRO N° 443 Piso 01 de la ciudad de CAPITAL FEDERAL, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal. Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51° del Código Fiscal. Artículo 3.- Regístrese, notifíquese al Responsable, y cumplido, archívese. Firmado Cr. Néstor E. Castro Director de Fiscalización Dirección General de Rentas.

DISPOSICION N° 0211/2012-DF-

Cr. NESTOR E. CASTRO  
Director de Fiscalización  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

I: 06-12-12 V: 12-12-12.

---

**EDICTO**

**ESTANCIA LAS MERCEDES S.A.A.C. e I.**

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase para el día 14 de diciembre de 2012 a las 10hs. en su sede social J.C. Evans N° 40 de Gaiman, Chubut, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta conjuntamente con el Presidente del Directorio; 2) Justificación realización fuera de término, 3) Consideración de los documentos previstos por el art. 234 inc. 1° LSC correspondientes al Ejercicio Económico N° 43 finalizado el 30/04/2012; 4) Consideración de los resultados; 5) Consideración del número de miembros que integrarán el Directorio; 6) Elección de Directores Titulares y Suplentes.

Publíquese por 5 (cinco) días

GONZALO SORIANO  
Apoderado

I: 04-12-12 V: 10-12-12.

---

**ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PRIMEROS AUXILIOS DE COMODORO RIVADAVIA**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados: En cumplimiento a lo establecido en los Arts.39°, 40° y 42 del Estatuto Social, la Comisión Directiva convoca a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día sábado 15 de Diciembre de 2012

a las 16 y 30 horas en el salón del Cuartel Central, sito en Huergo 995 de esta ciudad, para tratar lo siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

1º) Motivo del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término.

2º) Elección de tres (03) Asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

3º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

4º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados del Ejercicio cerrado el 30 de abril de 2012 e informe de la Comisión Fiscalizadora.

5º) Elección de tres (03) Asambleístas para integrar la Comisión de Escrutinios.

6º) Elección de miembros de la Comisión Directiva (Art. 65º del Estatuto Social), por vencimiento de los mandatos de Tesorero; 1º Vocal Titular; 2º Vocal Suplente y 3º Vocal Suplente; y (02) dos Revisores de Cuentas.

**Nota:** La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de Asociados concurrentes, una (01) hora después de la fijada en la Convocatoria (artículo 44 del Estatuto Social), si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los convocados.

CARLOS ABEL MARCOLLA  
Presidente  
Comisión Directiva  
A.B.V.C.R.

RICARDO A. L. CHAIN OSTERA  
Secretario  
Comisión Directiva  
A.B.V.C.R.

I: 06-12-12 V: 10-12-12.

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL  
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**VIALIDAD NACIONAL**

**VISO DE LICITACIÓN**

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

#### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 81/12

**Obra:** Señalamiento Horizontal con Material Termoplástico Reflectante Aplicado por pulverización, extrusión y bandas Óptico Sonoras, Provisión y Colocación de elementos de seguridad en la Red Nacional

Concesionada – Rutas Nacionales varias de las Provincia de BUENOS AIRES (Distritos 1º y 19º), NEUQUEN, CHUBUT, RIO NEGRO, LA PAMPA, SANTA CRUZ, TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA e ISLAS DEL ATLANTICO SUR.

**TIPO DE OBRA:** Señalamiento Horizontal de Eje, Bordes, Carriles y Zona de Sobrepasos Prohibido, Extrusión, Línea Vibrante, Bandas Óptico Sonoras – Imprimación – Pulverización y Colocación de Elementos de Seguridad.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 129.914.000,00 al mes de Junio de 2012.

**APERTURA DE OFERTAS:** Se realizará el día 03 de Enero de 2013 a partir de las 11:00 hs. en forma sucesiva con las Licitaciones Públicas Nº 80/12 , 82/12 y 83/12.

**FECHA DE VENTA DEL PLIEGO:** A partir del 03 de Diciembre de 2012.

**PLAZO DE OBRA:** Treinta (30) meses.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 25.983,00.

**LUGAR DE APERTURA:** Av. Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal – Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

**LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia Servicios de Apoyo – Av. Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal - 3º Piso – D.N.V.

I: 29-11-12 V: 19-12-12.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**AVISO DE LICITACION**

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION  
DE VIVIENDAS TECHO DIGNO**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL  
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO  
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DEL CHUBUT  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS  
PÚBLICOS**

**LICITACION PUBLICA**

**PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE  
182 VIVIENDAS  
OBRAS COMPLEMENTARIAS E  
INFRAESTRUCTURA PROPIA Y DE NEXOS**

Presupuesto Oficial Total: \$ 76.104.046,59.

Obras Financiadas con Recursos del PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO.

**N° de Lic.: 31/12**

Localidad: Comodoro Rivadavia.  
Nombre del Proyecto: 30 Viviendas Cooperativa CO.VI.DI.AR.  
Cant.: 30  
Presupuesto Oficial: \$ 12.645.125,06.-  
Plazo Ejec.: 360  
Capacidad de Ejecución Anual: \$ 12.645.125,06.-  
Valor del Pliego: \$ 12.645.-  
Fecha y Hora Apertura: 28 de diciembre de 2012 a partir de las 9 hs.

**N° de Lic.: 32/12**

Localidad: Sarmiento.  
Nombre del Proyecto: 39 Viviendas Cooperativa 9 de Agosto.  
Cant.: 39  
Presupuesto Oficial: \$ 16.431.846,24.-  
Plazo Ejec.: 390  
Capacidad de Ejecución Anual: \$ 15.167.858,07.-  
Valor del Pliego: \$ 16.432.-  
Fecha y Hora Apertura: 28 de diciembre de 2012 a partir de las 9 hs.

**N° de Lic.: 33/12**

Localidad: Comodoro Rivadavia.  
Nombre del Proyecto: 33 Viviendas Cooperativa Ambiental Patagónica.  
Cant.: 33  
Presupuesto Oficial: \$ 12.796.269,82.-  
Plazo Ejec.: 390  
Capacidad de Ejecución Anual: \$ 11.811.941,37.-  
Valor del Pliego: \$ 12.796.-  
Fecha y Hora Apertura: 28 de diciembre de 2012 a partir de las 9 hs.

**N° de Lic.: 34/12**

Localidad: Esquel.  
Nombre del Proyecto: 32 Dúplex.  
Cant.: 32  
Presupuesto Oficial: \$ 14.701.552,85.-  
Plazo Ejec.: 390  
Capacidad de Ejecución Anual: \$ 13.570.664,16.-  
Valor del Pliego: \$ 14.702.-  
Fecha y Hora Apertura: 28 de diciembre de 2012 a partir de las 9 hs.

**N° de Lic.: 35/12**

Localidad: Gaiman.  
Nombre del Proyecto: 26 Viviendas Sindicato de Luz y Fuerza.  
Cant.: 26  
Presupuesto Oficial: \$ 10.151.448,98.-  
Plazo Ejec.: 360  
Capacidad de Ejecución Anual: \$ 10.151.448,98.-  
Valor del Pliego: \$ 10.151.-  
Fecha y Hora Apertura: 28 de diciembre de 2012 a partir de las 9 hs.

**N° de Lic.: 36/12**

Localidad: Trelew.  
Nombre del Proyecto: 22 Viviendas SUTIAGA.  
Cant.: 22  
Presupuesto Oficial: \$ 9.377.803,64.-  
Plazo Ejec.: 360  
Capacidad de Ejecución Anual: \$ 9.377.803,64.-  
Valor del Pliego: \$ 9.378.-  
Fecha y Hora Apertura: 28 de diciembre de 2012 a partir de las 9 hs.

Todos los Precios son a NOVIEMBRE 2012.

**Consulta y Venta de Pliegos:** En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

**Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas:** “En todos los casos” hasta las 09:00 hs. de la fecha de apertura.

**Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas:** Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 03-12-12 V: 07-12-12.

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**

**AVISO DE LICITACIÓN**

**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL E INFRAESTRUCTURA BASICA PROMHIB**  
Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**  
**SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**  
**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**

**LICITACION PUBLICA N° 27/12**

“CONSTRUCCION SEDE VETERANOS DE GUERRA EN LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA”.  
Presupuesto Oficial: \$ 1.905.163,63.

**N° DE LIC. 27/12**

**Localidad:** Comodoro Rivadavia.

Nombre del Proyecto: Construcción Sede Veteranos de Guerra en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

**Plazo Ejec.:** 360

Garantía de Oferta: \$ 19.051,63.

**Capacidad de Ejecución Anual:** \$ 1.905.163,63.

**Fecha y Hora Apertura:** 11 de Enero de 2013 a partir de las 9:00 hs.

Valores a Octubre 2012.

**Consultas y Venta de Pliegos:** En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

**Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas:** “en todos los casos” hasta las 9 hs., de la fecha de apertura.

**Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas:** En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297- Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 03-12-12 V: 07-12-12.

---

**DEJESE SIN EFECTO**

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 35/12**

**OBRA: Refacción y Refuncionalización Planta Baja Hospital Regional.**

Lugar de Emplazamiento: COMODORO RIVADAVIA

“Se informa a los eventuales interesados que se deja sin efecto la Apertura de Ofertas programada para el día Martes 18 de Diciembre de 2012.

Se dará a conocer nueva fecha, horario y lugar, mediante próximo aviso”.

I: 06-12-12 V: 12-12-12.

---

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL  
DESARROLLO SUSTENTABLE**

**LICITACION PUBLICA N° 04/12 MAYCDS**

**Objeto: Adquisición de TRES (3) unidades O Km.**

Presupuesto Oficial: Pesos TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 397.500,00).

Garantía de Mantenimiento de Oferta: Pesos Treinta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta (\$ 39.750,00).-

Valor del Pliego: Sin Costo

Fecha y Hora de Apertura: Miércoles 19 de Diciembre de 2012 a las 10:00 horas.-

Fecha de Recepción de las Ofertas: Hasta media hora antes del día y hora fijados para la Apertura.-

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Dirección de Administración, Irigoyen N° 42 en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.-

Lugar de Consulta y Venta de Pliegos: Departamento de Tesorería – Dirección de Administración, Irigoyen N° 42 en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut – Teléfonos/Fax 0280-4481758-4484831-4485389 inter-nos 103/112 o al e-mail: ambiente@chubut.gov.ar.-

I: 06-12-12 V: 11-12-12.

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**AVISO DE LICITACION  
PROGRAMA REHABITAR**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL  
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO  
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DEL CHUBUT  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas “Mejor Vivir” y del Tesoro Provincial

**LICITACION PUBLICA N° 50/12**

“REPARACIÓN DE 150 TABIQUES SANITARIOS E INSTALACIONES EN LOS BARRIOS 2 DE ABRIL Y MALVINAS DE LA LOCALIDAD DE RAWSON”.

Presupuesto Oficial: \$ 7.676.998,31  
Capacidad de Ejecución: \$ 3.838.499,16  
Plazo de Ejecución: 150 días corridos  
Garantía de Oferta: \$ 76.770,00  
Valor del Pliego: \$ 7.677,00.

Fecha y Hora de Apertura: 17 de Enero de 2013 a partir de las 9:00 hs.

Todos los Precios son a NOVIEMBRE 2012

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos” hasta las 9:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

**Nota:** La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 06-12-12 V: 12-12-12.

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**COMUNICADO**

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, a través de la Dirección Social, cita en sus Oficinas de Gales N° 465, de la ciudad de Puerto Madryn, desde el día 06 de Diciembre del 2.012, a partir de las de 08:30 hs., a los inscriptos en la ciudad de Puerto Madryn, comprendidos entre los Años 1991 a 2002 inclusive, con el objeto de actualizar la Documentación de su inscripción.

I: 07-12-12 V: 11-12-12.

---

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
HONORABLE LEGISLATURA**

**Licitación Pública N° 04/12  
Expte.:103/12-HL**

**ADQUISICIÓN:** Un (1) vehículo tipo Pick-Up carrozado como Monovolumen 4 x 4 Full para equipar la presidencia de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut.

Lugar de Apertura: Sala de Reuniones de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Recursos Naturales y Medio Ambiente. Honorable Legislatura. Bartolomé Mitre 550 de la ciudad de Rawson (Chubut).

Fecha y Hora: El día 18 de Diciembre de 2012 a la Hora 09:00 am.

Mantenimiento de Ofertas: 20 días hábiles desde el día siguiente a la fecha de apertura.-

Presupuesto Oficial: Pesos Trescientos Cincuenta Mil (\$ 350.000,00).

Informes: En forma personal en el Área Contrataciones de la Honorable Legislatura, sito en Mitre N° 550 de la Ciudad de Rawson (Chubut), o a través de nuestras líneas telefónicas (0280) 4482061/065, Interno 1043 de Lunes a Viernes, en horario administrativo (08:00 a 14:00). Ó, vía correo electrónico [direccioncontrataciones@legischubut.gov.ar](mailto:direccioncontrataciones@legischubut.gov.ar)

Valor del Pliego: Gratuito.

Lugar de Adquisición de Pliegos: Dirección de Contrataciones de la Honorable Legislatura, sita en Mitre N° 550 de la Ciudad de Rawson (Chubut).

I: 06-12-12 V: 07-12-12.

**MUNICIPALIDAD DE GAIMAN  
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**AVISO DE LICITACION**

**LLAMADO A  
LICITACIÓN PUBLICA N° 01/12**

**Organismo Licitante:** MUNICIPALIDAD DE GAIMAN  
Obra: PERFORACION DE POZOS PARA OBTENCIÓN DE AGUA PORTABLE

Lugar de emplazamiento: Departamento Gaiman  
Presupuesto Oficial: Pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000,00)

Garantía de Oferta: Pesos quince mil (\$ 15.000,00)  
Capacidad de ejecución anual: Pesos nueve millones (\$ 9.000.000,00)

Especialidad: Ingeniería

Plazo de ejecución: Sesenta (60) días corridos

Adquisición de Pliegos: Municipalidad de Gaiman Av. Eugenio Tello S/N°, Plaza Julio Argentino Roca, Gaiman – Chubut, hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha de apertura en horario administrativo.

Valor del Pliego: Pesos un mil (\$ 1.000,00)

Consulta de Pliegos: Secretaría Privada Municipalidad de Gaiman Av. Eugenio Tello S/N°, Plaza Julio Argentino Roca, Gaiman – Chubut.-

Presentación de propuestas: El Día miércoles 09 de Enero de 2013, hasta las 11:00 horas en la Municipalidad de Gaiman. Av. Eugenio Tello S/N°, Plaza Julio Argentino Roca, Gaiman – Chubut, Dirigidas al Sr. Intendente Municipal.

**ACTO DE APERTURA**

Lugar: Municipalidad de Gaiman. Av. Eugenio Tello S/N°, Plaza Julio Argentino Roca, Gaiman – Chubut.

Día: Miércoles, 09 de Enero de 2013 Hora: 11:00

I: 07-12-12 V: 14-12-12.

---

**RECUPERACION DE LA GANADERIA  
OVINA LEY N° 25.422**

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,  
BOSQUE Y PESCA DEL CHUBUT.**

**Llamado a Concurso  
Cargo: COORDINADOR PROVINCIAL**

**DESCRIPCION DE LA TAREA**

- Organizar y ejecutar las acciones del presente régimen que correspondan a la Provincia del Chubut.
- Elaborar el Presupuesto Anual y el Balance Anual del Programa Provincial.
- Recepcionar los planes de trabajo y proyectos de inversión de los productores.
- Asesorar a los productores acerca de los beneficios de la ley y los requisitos de acceso.
- Asegurar la coordinación entre los distintos componentes del Programa.



- Desarrollar las tareas de manejo financiero y contable que requiera la Coordinación Nacional.
- Supervisar el cumplimiento de los planes de trabajo y proyectos de inversión, denunciando las infracciones ante la autoridad de aplicación.
- Obtener, procesar y difundir la información necesaria para la evaluación y seguimiento del Programa de la Provincia.
- Elaborar los informes de avance y el informe final del Programa.

#### REQUISITOS

##### \* EDUCACION FORMAL NECESARIA

- Título: Profesional de las Ciencias Agropecuarias o Económicas.

##### \* CONOCIMIENTOS

- Sólido conocimiento en la problemática del sector productivo ovino extensivo.
- Sólido conocimiento en la formulación y gestión de proyectos y programas de inversión.
- Entender en el desarrollo, control y supervisión de los procesos administrativos, referidos al presupuesto, contabilidad, bienes muebles e inmuebles, patrimonio y de recursos humanos.

##### \* EXPERIENCIA LABORAL PREVIA

- Experiencia acreditada en trabajos de la especialidad requerida.
- Experiencia acreditada en dirección o coordinación de proyectos y planes de la especialidad.
- Experiencia acreditada en conducción de grupos de trabajo.
- Disponibilidad full time (tiempo completo).

Lugar, plazo y forma de presentación de las Solicitudes

Currículum Vitae, Fotocopia autenticada del título o títulos que se declare poseer y demás antecedentes deberán ser remitidos en un sobre cerrado y firmado, con la leyenda CONCURSO N° 01/12, indicando Nombre y Apellido del postulante y el cargo al cual se presenta, fotografía y remuneración pretendida en la sede del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca.

Enviar: Subsecretaría de Ganadería, Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca, Luis Costa y Moreno Rawson. Hasta el 15 de Diciembre de 2012.

I: 07-12-12 V: 11-12-12.

#### INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

#### AVISO DE LICITACION PROGRAMA REHABITAR

#### MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas "Mejor Vivir" y del Tesoro Provincial

#### LICITACION PUBLICA N° 49/12

"PINTURA EXTERIOR E INTERIOR EN ACCESOS Y ESCALERAS DEL BARRIO RUCA HUE – 630 VIVIENDAS EN PUERTO MADRYN"

Presupuesto Oficial: \$ 4.828.136,71.

Capacidad de Ejecución: \$ 2.414.068,36.-

Plazo de Ejecución: 270 días corridos.

Garantía de Oferta: \$ 48.281,37.-

Valor del Pliego: \$ 4.828,00.-

Fecha y Hora de Apertura: 10 de Enero de 2013 a partir de las 9:00 hs.

Todos los Precios son a OCTUBRE 2012

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta las 9:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

**Nota:** La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 07-12-12 V: 14-12-12.